

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	Un Trimestre ..... 400 ptas. Un Semestre ..... 600 » Un Año ..... 1.000 »	Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.578

### Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1975.—45.513/67.—AVILA, Parque Municipal de Servicios.

Contratista: D. José Fernández Centeno.

Fianza de 516 000 pesetas constituida en la Caja General de Depósitos.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 3.410/1975, de 25 de Noviembre, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, 14 de julio de 1978.—El Gobernador Civil-Presidente, Emilio Contreras Ortega.

Número 1.606

### Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Ré-

gimen Local se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles el Presupuesto extraordinario de construcción de viviendas, almacenes y parques para el Servicio de Vías y Obras Provinciales en diversas localidades de la provincia, con la modificación introducida por acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1 de la citada Ley.

Avila, 17 de julio de 1978.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 1.602

### Ministerio de Industria y Energía DELEGACION PROVINCIAL AVILA

José Molina Domínguez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Avila.

HAGO SABER: Que por D. Julián Rodríguez Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca con domicilio en Avenida de Mirat, 7, se ha solicitado permiso de exploración para minerales y recursos de la Sección «C», bajo la denominación de «Río Tormes», con una extensión superficial de 3.105 cuadrículas mineras, que afecta a los términos municipales de Terradillos, Palomares, Garcihernán-

dez, Peñarandilla, Tordillos, Nava de Sotrobal, Bóveda del Río Almar, Mancera de Abajo, Ejeme, Galisanchico, Galinduste, Pelayos, Alba de Tormes, Aldeaseca de Alba, Navales, Anaya de Alba, Horcajo Medianero, Larrodrigo, Pedrosillo de Alba, Valdecarros, Pedraza de Alba, Gajates, Macotera, Santiago de la Puebla, Alaraz, Salmoral, Malpartida, Chagarcía, Medianero y Mandera de Arriba, de la provincia de Salamanca y Gimialcón, Gallegos de Sobrinos, Cabezas del Villar, San Miguel de Serrezuela, Diego del Carpio (antes Diego Alvaro y Carpio Medianero), San García de Ingelmos y Martínez, de la provincia de Avila.

La designación de los límites del permiso que se solicita se verifica de la siguiente forma:

Punto de partida O.

Vértice, 1; Longitud, 1° 51' O.; Latitud, 40° 52' N.

Vértice, 2; Longitud, 1° 51' O.; Latitud, 40° 37' N.

Vértice, 3; Longitud, 1° 28' O.; Latitud, 40° 37' N.

Vértice, 4; Longitud, 1° 28' O.; Latitud, 40° 52' N.

Quedando así cerrado el perímetro de las tres mil ciento cinco (3.105) cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de exploración que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en las Alcaldías de los términos municipales expresados o en las Jefaturas de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales del Ministerio

de Industria y Energía de Salamanca o Avila, dentro del plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido por la nueva Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Avila, 26 de mayo de 1978. — José Molina.

Número 1.620

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, hace saber: que ha sido cancelado y declarado sin curso por falta de presentación de los documentos exigidos en el artículo 37 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, el expediente del siguiente permiso de investigación minera:

Número: 772.

Nombre: La Serrada.

Mineral: Feldespato.

Solicitante: D. Lorenzo Salinero Wailas.

Términos: Muñogalindo, Santa María del Arroyo, Balbarda, Muñochas, Padiernos, Muñopepe, La Serrada y Duruelo.

Lo que se hace público, declarándose el terreno franco y registrable, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días de esta publicación.

Avila, 17 de julio de 1978.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.480

### Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 7.523

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Iberpistas, S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Madrid-9, calle Pío Baroja, 6, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T., cuyas características principales son las siguientes.

Línea eléctrica en A. T. de 15 KV., de 379 metros de longitud, conductor Al. Ac. 31'1 milímetros cuadra-

dos, apoyos metálicos normalizados galvanizados y aislamiento ESA-1.503 y ARVI 22.

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA., tensiones 15 000  $\pm$  5 por 100 — 380/220 V., con fusibles APR y seccionador tripolar con mando.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 29 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.609

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12  
Caja de Recluta núm. 121

Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

Se recuerda a todos los Sres. Jueces encargados de Registros Civiles en los Municipios de esta Provincia, que durante los meses de Agosto y Septiembre, deberán dar cumplimiento al artículo 68 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, enviando relación de los mozos nacidos desde primero de Mayo de 1959 hasta fin de Junio de 1960, que han de ser alistados en el próximo año y Reemplazo de 1979.

Avila, a 21 de Julio de 1978.—El Comandante Presidente Accidental, (Ilegible).

Número 707

## COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

Don Francisco Colorado Crespo, vecino de Arenas de San Pedro (Avila), con domicilio en Carretera de Avila «Villa Guy», ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando autorización para la construcción de un muro de piedra, situado en Zona de Policía del Arroyo Avellaneda, en su margen izquierda, en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), para defensa de finca de su propiedad, denominado «Los Sotillos», y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de Noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado para que durante el mismo puedan presentar los particulares y entidades interesadas reclamaciones al efecto de manifiesto en esta Comisaría y en la Alcaldía de Arenas de San Pedro, quedando al efecto de manifiesto el expediente de referencia, en estas Oficinas sitas en Toledo calle Diputación número 2, para cuantos deseen examinarlos. (2.ª A.—19/78).

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 1.612

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Información pública del proyecto de mejora y ampliación de la red de distribución de agua a Hoyo de Pinarés (Avila)

Aprobado técnicamente con fecha 13 de Junio pasado, el proyecto de

mejora y ampliación de la red de distribución de agua a Hoyo de Pinares, en esta Provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, se somete a Información Pública el mencionado proyecto durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que las Entidades y particulares, puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Hoyo de Pinares (Avila), las reclamaciones que estima pertinentes.

A los expresados efectos se hará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Avenida del Generalísimo núm. 1 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborales.

#### NOTA EXTRACTO

Las obras a ejecutar afectan únicamente al término municipal de Hoyo de Pinares (Avila).

La zona de obras afecta desde el antiguo depósito hasta la arteria principal, actual, recorriendo la calle Asonadilla, la Fontanilla y la calle de futura urbanización también son afectadas.

Todas las obras de distribución así como los cruces de carretera, son modelos de la Instrucción del Abastecimiento siendo adecuadas las profundidades, anchos de zanjas, así como los registros, se encuentran indicados en los distintos planos del Proyecto.

Madrid, a 11 de julio de 1978.—  
El Ingeniero Director, Enrique Carrasco.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Distrito de Avila y su Comarca Judicial.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguido en este Juzgado con

el número 37/1978, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales D. Agustín de Leyva y Andía, en nombre y representación acreditada en autos de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia e indirecta del Asociado D. Rufino González Martín, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Las Navas del Marqués, contra doña Pilar Fernández Arribas, mayor de edad, soltera, obrera, y doña María Isabel Escobar López, mayor de edad, empleada, cuyo domicilio último le tuvo en la calle Fray Luis de San José número 5, 4.º derecha, se dictó sentencia, con fecha veintiseis de junio último, cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Agustín de Leyva y Andía, en nombre y representación de D. Rufino González Martín, contra doña Pilar Fernández Arribas y doña María Isabel Escobar López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre el demandante y doña Pilar Fernández Arribas, de la vivienda sita en el piso 4.º derecha de la casa número 5 de la calle Fray Luis de San José de esta Ciudad y ocupada en la actualidad por doña Isabel Escobar López, debiendo dejarla libre y a disposición del actor en el plazo legal, apercibiéndolas de lanzamiento si no lo verifican. Impongo las costas de este juicio a las demandadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Ojo».—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada doña María Isabel Escobar López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Manuel del Ojo Velayos.

—1.619

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Salamanca y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 282 de 1977, se tramitan Autos de Juicio Ejecutivo a instancia del Procurador D. Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Industrial del Oeste, S. A.», con domicilio social en Cáceres, y con Delegación en Salamanca, en Avenida de Portugal número 34, contra D. Jesús Paino Mancha, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, con domicilio en Paseo de San Vicente número 8, declarado en rebel día, en reclamación de 237.916,90 pesetas de principal y 100.000 pesetas más que sin perjuicio del más o del menos se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en periodo de ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y como de la propiedad del demandado, los bienes embargados siguientes:

El permiso de investigación de la Mina denominada «San Antón», expediente núm. 5.626, enclavada en los términos municipales de Bercimuelle, Gallegos de Solmirón y Navamorales de la provincia de Salamanca, y Narrillos del Alamo de la provincia de Avila, en cuya superficie se encuentran gran cantidad de trozos sueltos de feldespato de la variedad denominada Ortosa común, de coloraciones entre blanquecinas al rosado, pasando por toda la gama del amarillo al gris, tasado dicho permiso de investigación en un millón ciento diecisiete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

#### CONDICIONES

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo pa-

ra la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, pero si no se llegasen a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, haciéndolo saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Que no se han aportado los títulos de propiedad por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos.

Quinta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a trece de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Narciso Tejedor Alonso.—El Secretario, (Ilegible).  
—1.589

*Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares*

### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Bartolomé de Pinares, 18 de julio de 1978.—El Alcalde, Carlos Martín.  
—1.599

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

### EDICTO

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles los padrones de las exacciones municipales del presente ejercicio, tasa por recogida de basuras de los domicilios particulares; suministro de agua potable a domicilio; ocupación de la vía pública con escombros, pasos y otros; tribunas, toldos, balcones, etc., que vuelen sobre la vía pública o terrenos del común, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casillas, 11 de julio de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).  
—1.601

*Alcaldía de Arenas de San Pedro*

### EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Extraordinario correspondiente al ejercicio de 1977, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Arenas de San Pedro, 21 de julio de 1978.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.  
—1.614

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

### EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza por el Rematante de la subasta del aprovechamiento de la madera de 2.039 pinos del monte número 63 del Catálogo y año 1976, D. Domingo Palomo Vinuesa, se hace público en cumplimiento del

artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días.

Casillas, a 6 de julio de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).  
—1.542

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

### ANUNCIO

Recibidos de la Administración de Impuestos inmobiliarios de la Delegación de Avila, los Padrones de la Contribución Rústica y Urbana de este término, para el presente año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten, que no podrán versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Peguerinos, 18 de julio de 1978.—El Alcalde, A. Herranz.  
—1.610

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA ORDEN (VALLADOLID)

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento y sitas en los términos municipales de Madrigal de las Altas Torres y Moraleja de Matababras (Avila) y término de Torrecilla de la Orden (Valladolid), con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal. La apertura de plicas se verificará el día 7 de septiembre de 1978, a la hora de las doce de su mañana en el local de este Ayuntamiento, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Caso de quedar desierta esta subasta de fincas o parte de las mismas, se celebrará otra a los once días hábiles, contados a partir del día siguiente que se celebre la primera, en iguales condiciones.

Torrecilla de la Orden, a 13 de julio de 1978.—El Alcalde, Antonio Martín Mangas.  
—1.562

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA